



PROCEDIMIENTO “ACREDITA”:

PREGUNTAS FRECUENTES

Web IACP: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>



1. TENGO EXPERIENCIA LABORAL, CURSOS QUE HE REALIZADO NO OFICIALES...PERO QUIERO “HOMOLOGARLOS”, QUIERO CONSEGUIR UNA ACREDITACIÓN... ME HAN DICHO QUE PUEDO PRESENTAR EN EDUCACIÓN MIS CONTRATOS Y TÍTULOS.... ¿CÓMO? ¿CUÁNDO? ¿DÓNDE?

Si usted lleva años trabajando en una profesión y/o tiene formación no “homologada” por el Ministerio o Consejería de Educación, puede conseguir una ACREDITACIÓN si participa en ACREDITA. No se puede presentar la documentación en cualquier momento en la Delegación de Educación. Para eso, debe esperar a que se abra una convocatoria con SU profesión o experiencia laboral y cumplir unos requisitos.

2. ¿QUÉ ES ACREDITA?

Es un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales.

En Andalucía, **ACREDITA** es un procedimiento **gestionado por el IACP** de forma telemática (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL). Como todo procedimiento, se publica en BOJA cuando se “abre” una convocatoria.

- Web IACP, para Andalucía.
- Cualquier persona puede presentarse a procedimientos ACREDITA de otra Comunidad: Web INCUAL, pinchando en convocatorias abiertas.
- Se abre periódicamente, publicándose en BOJA o boletín de cada comunidad autónoma y en su web.
- ¿Cuántas convocatorias hay al año? Al menos una convocatoria, pero suele haber más. El objetivo de las Administraciones educativas es aumentar el número de convocatorias anuales.

3. CUANDO SE ABRA UNA CONVOCATORIA, ¿CÓMO SE SOLICITA?

La solicitud se cumplimenta obligatoriamente de forma telemática, en la web de IACP, y debe ir adjuntando toda la documentación en pdf **en orden, y acreditando TODO lo que necesite, para evitar no ser admitido en el procedimiento.**



4. ¿CÓMO SE ENVÍA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN?

Una vez cumplimentada la solicitud en internet (web IACP), pueden entregar:

- La solicitud y documentación se entregan de forma telemática, con su certificado digital. Esta es la forma recomendable, porque podrá realizar el resto de gestiones y comprobar el estado de su solicitud on line.
- Como cualquier otro procedimiento, las personas una vez lo cumplimenten telemáticamente si no tienen certificado digital lo pueden imprimir y entregar en un registro de la Consejería de Educación, junto a toda la documentación.

5. ¿CÓMO PUEDO SABER SI HE SIDO ADMITIDO O SI ME FALTA DOCUMENTACIÓN? ¿QUÉ PLAZO TENGO PARA ALEGAR...?

Toda la información aparecerá publicada en la web de IACP, en el apartado: CONVOCATORIAS. Debe estar atento a los plazos y presentar la documentación correspondiente.

6. DESDE QUE SE PUBLICA UNA CONVOCATORIA EN BOJA, HASTA QUE FINALIZA TODO..., ¿CUÁNTO DURA EL PROCEDIMIENTO?

- Cada procedimiento suele durar unos 10 meses (puede variar): desde que se publica en BOJA y se abre el período de solicitudes, de listado provisional y alegaciones, de las fases de asesoramiento, de evaluación, hasta que cada persona **TELEMÁTICAMENTE descarga** su certificado de ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS (con su DNI, fecha de nacimiento y código de cualificación, en la pestaña “DESCARGAR CERTIFICADO”. Toda esta información está en la web.

7. ¿QUÉ ERRORES SUELE HABER PARA NO SER ADMITIDO EN LA CONVOCATORIA? ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

Debes cumplir los requisitos de la convocatoria, por lo que es preciso leerla muy bien para asegurarse que cumplan los requisitos. Te recomendamos que si vas a presentarte, imprimas y guardes copia de toda la documentación, bien ordenada.

- Con relación a la experiencia:
 - o Tener experiencia laboral demostrable en los últimos 10 años similar al anexo I y II: Experiencia superior a 3 años (o 300 horas de formación) para unidades de competencia 2 o 3, o de 2 años (o 200 horas de formación) para las unidades de competencia 1. Si no te informas bien, puede ser que no seas admitido. Errores frecuentes: presentar la documentación mal e incompleta (vida laboral no coherente con contratos, contratos incompletos, CV que no es modelo europeo , etc.). Para no cometer errores, las personas tienen que:
 - o Tener documentos que justifiquen / acrediten que cuentan con la experiencia laboral que dice el **anexo II de la convocatoria. La mayoría de las personas que no son admitidas no organizan bien la documentación y no cumplen**



bien este paso. Si se les asesora bien, y cumplen requisitos, superarán el procedimiento.

- Vida laboral obligatoriamente.
- Contratos o certificados de empresa. **MUY IMPORTANTE.**

En su contrato debe aparecer que están contratados de la profesión que quieren acreditar. Ej. "Administrativo" (exactamente lo que ponga el anexo I y II de la convocatoria). Si no lo pone claro (ej. Solo pone "Auxiliar" sin especificar de qué o qué competencias ha desarrollado, **necesitan/tienen que adjuntar un certificado de la empresa que diga que la persona XXX, con DNI XXXX ha** desempeñado competencias de administrativo.... (similares a las que se recogen en el anexo II de la convocatoria).

- Si son AUTÓNOMOS, declaración jurada haciendo constar qué competencias profesionales desarrollan en su empresa (similares a las que ponga en el Anexo II).
- Cursos que acrediten las unidades de competencia del anexo II (no valen otros distintos, ni títulos académicos).
- Curriculum vitae **européo**. No vale otro modelo!

Se debe cumplir el requisito de años de experiencia o nº de horas **exacto en las Unidades de competencia del anexo II** (no en general, en contratos generales de "Auxiliar" o "Peón", por ejemplo. Hay que acreditarlo bien):

- 3 años o 300 horas para UC 2 o UC3,
- 2 años o 200 horas para UC1.

8. NECESITO MÁS INFORMACIÓN, ¿DÓNDE PUEDO INFORMARME?

La web y la norma recogen que las personas interesadas se podrán informar en "**Delegación territorial de Educación, Servicios de Orientación del SAE y agentes sociales**".

- A) Web de IACP está toda la información, pestaña para cumplimentar la solicitud,... En esa web, también puedes poner tu teléfono y recibirás notificaciones cada vez que se publique algo.
- B) SERVICIOS ORIENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE): realizan esa labor y conocen muy bien el procedimiento. De hecho, cuando se abre el plazo de un procedimiento ACREDITA, a las 12 de la mañana o por la tarde, hacen sesiones informativas grupales a todas las personas interesadas. Consulte su oficina de empleo más cercana.
- C) También los Sindicatos y otros agentes informan sobre este procedimiento.
- D) Teléfono IACP de información: 955 40 56 19 | 900 84 80 00



9. “ME HAN DICHO” QUE ES OBLIGATORIO “HOMOLOGAR” MI EXPERIENCIA PORQUE NO TENGO UN TÍTULO ACADÉMICO... QUE YA ES OBLIGATORIO PARA MI PROFESIÓN... ¿¿QUÉ HAGO??

- Uno de los temas más complejos y por los que muchas personas acuden a Delegación y necesitan orientación profesional es que **cada vez más normativa regula profesiones que antes no tenían o exigían titulación o acreditación, pero ahora sí.**
- Los ciudadanos necesitan conocer cómo se regula la profesión que tienen, qué requisitos establece la administración competente de su profesión.
 - o Es preciso saber de qué administración “depende” o tiene competencias tu profesión: Ejemplo: Seguridad (Ministerio de interior), Tatuadores (Sanidad), Personal que trabaja en ayuda a domicilio y/o instituciones sanitarias de personas dependientes (Sanidad, C/ Córdoba 4), Aplicador de biocidas (Agricultura), etc.
 - o Debes dirigirte a esa Delegación territorial/Administración e informarte.
 - o Por ejemplo, se permite que personas que tienen una experiencia laboral superior a X años, consigan HABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE para ejercer su profesión. Estas condiciones debes consultarlas en la Administración y deben estar publicadas en la web correspondiente (Delegación, Consejería o Ministerio) que tenga competencias en el sector en el que trabajas.
- A veces, entre los requisitos que recoge la normativa para ejercer la profesión se permite tener una CERTIFICACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA. Para esos profesionales sin titulación académica presentarse a ACREDITA les permite tener esos requisitos.
- La norma permite que presentándose a determinadas UNIDADES DE COMPETENCIA QUE PUEDEN ADQUIRIR CON ACREDITA, PUEDEN TRABAJAR. Los más comunes:
 - o Tatuadores y aplicadores de micropigmentación (ver enlace).
 - o Personal que trabaja en ayuda a domicilio y/o instituciones sanitarias de personas dependientes.
 - o Aplicador de biocidas,
 - o Agentes forestales, etc.



10. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD: ¿CÓMO PUEDO SOLICITARLO?

LA SOLICITUD Y GESTIÓN DEPENDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO.

Para obtener un CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (que depende de la Consejería de Empleo, **no** de Educación), hay fundamentalmente dos formas:

1) HABER PARTICIPADO EN ACREDITA:

Las personas que han participado en ACREDITA y lo han superado tienen derecho a una **ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA**.

1. **Para descargar la ACREDITACIÓN** al final del procedimiento deben entrar en la web de IACP, pestaña “DESCARGAR ACREDITACIONES”. con su DNI y código de cualificación.
2. **¿Cómo entro en “DESCARGA DE ACREDITACIONES?”** El código de la cualificación aparece en el anexo I de cada convocatoria. Las convocatorias están en la web IACP, Convocatorias). La ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA es el “máximo documento que les da” Consejería de Educación. Tiene validez académica, porque puedes convalidar módulos de FP, **NO LA TIENEN QUE PEDIR NI DELEGACIÓN TIENE QUE GESTIONAR NADA**. La descargan ellos en la web IACP “DESCARGAR ACREDITACIÓN”.
3. Con ese documento, ya puedes **solicitar a la CONSEJERÍA DE EMPLEO un certificado de profesionalidad**.

2) HACER UN CURSO AUTORIZADO POR CONSEJERÍA DE EMPLEO CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Hay muchos usuarios que acuden muy confundidos porque algunos centros o academias hacen publicidad “engañosa”, ofreciendo cursos que “siguen los criterios o programas de un certificado de profesionalidad” pero **NO SON CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**.

Si los usuarios tienen dudas, que pregunten al Servicio de Formación para el Empleo (Avda. Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocom, frente a Estación de autobuses).

¿Cómo saber si un curso privado es conducente a certificado de profesionalidad?

- El centro privado debe estar autorizado por la Consejería de Empleo o Servicio Público de Empleo y el curso, en concreto, **DEBE SER CONDUCENTE A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD** a través de uno de estos organismos.
- Si en la publicidad, el centro está autorizado por Consejería de Empleo o SEPE y el curso “sigue un certificado de profesionalidad” o similar, quiere decir que para que puedas solicitar el certificado de profesionalidad la persona tiene que presentarse a un procedimiento ACREDITA, porque ese curso, como tal, no tiene valor académico



ni laboral de un Administración competente. En estos casos, la persona debe saber que pueden pasar meses, uno, dos o varios años antes de poder “conseguir ese certificado” a través de esta vía, porque depende de si sale una convocatoria ACREDITA para esa profesión de la que se ha formado. Se tiene como objetivo aumentar el número de convocatorias en los próximos años.

11. ¿UNA VEZ QUE HE PEDIDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD... ¿CUÁNDO PUEDO IR A RECOGERLO?

Si ya has solicitado a la Consejería de Empleo el certificado de profesionalidad, has recibido una notificación (carta o email) de que ya puedes ir a recogerlo, debes ir a: Delegación de Empleo, Servicio de Formación para el empleo. En Málaga: Edificio Eurocom, planta 5ª, avda. Mauricio Moro Pareto, Málaga; frente a Estación de autobuses.

Pero, ¿y si no lo he solicitado nunca?

Muchas personas no han solicitado el certificado después de participar en ACREDITA, a través del modelo oficial, pensando que no hay que hacerlo y te lo envían sin pedirlo. Pero debes de solicitar el Certificado de profesionalidad si lo necesitas.

- Solicitud: busca en internet “SOLICITUD CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD ANDALUCIA PDF”. Cumplimenta ese documento, adjunta el certificado de unidades de competencia de ACREDITA y entrégalo en un registro de la Junta de Andalucía.

12. ¿PARA QUÉ ME SIRVE PRESENTARME A ACREDITA?

- Participar y superar ACREDITA te permite conseguir una ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA. Este documento oficial es una acreditación de la Consejería de Educación, con validez laboral y educativa en todo el territorio español, que te permite demostrar tus competencias profesionales.
- Con ella, puedes solicitar un Certificado de profesionalidad a la Consejería de Empleo, si tienes todas las unidades de competencia y existe ese certificado en el Catálogo nacional de Cualificaciones (INCUAL).
- Si decides seguir estudiando, y cursar un ciclo formativo de grado medio o superior que tenga entre sus módulos profesionales algunas unidades de competencia que ya tienes acreditadas, **puedes solicitar la convalidación de esos módulos profesionales al instituto donde quieras matricularte**. Es decir, puedes solicitar la convalidación de algunas “asignaturas” (módulos profesionales) del ciclo formativo de formación profesional correspondiente. **NUNCA** la acreditación va a permitirte **obtener directamente el título**, sino “quitarte” algunas asignaturas o módulos profesionales.
 - o **IMPORTANTE:** para conseguir el título de FP correspondiente por esta vía, también debes reunir los requisitos de acceso. Ejemplo, Título de ESO, prueba de acceso, FPB..., para el título de Técnico de Formación profesional, o el Título de Bachillerato, prueba de acceso o grado medio para cursar un ciclo formativo de Grado superior.